

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14439 ACUERDO de 18 de junio de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia convocatoria pública para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza de Letrado en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 18 de junio de 1997, se ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del referido puesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

La convocatoria se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la carrera fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que reúnan los requisitos establecidos en el anexo de esta convocatoria.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán elevar las solicitudes al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, Madrid 28071), debiendo presentarse en el Registro General del propio Consejo o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un curriculum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a títulos académicos, conocimientos de Derecho español y comparado, destinos servidos, publicaciones, idiomas y los relacionados con la experiencia que se posea en tareas de cooperación internacional en el diseño y ejecución de programas de formación de Jueces y de asesoramiento a órganos judiciales, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrán, asimismo, ser citados para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada por los solicitantes, apreciando conjuntamente los méritos alegados, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto de Letrado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años, prorrogable por periodos anuales, a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma,

y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 18 de junio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección del Consejo General del Poder Judicial. Localidad Madrid. Nivel de complemento de destino: 30. Complemento específico: 4.396.308 pesetas. Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la carrera fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A. Especificaciones: Amplios conocimientos en intervención, control presupuestario y financiero del sector público y contabilidad pública y experiencia de más de cinco años en el ejercicio de la función interventora en el ámbito de las Administraciones Públicas.

14440 ACUERDO de 24 de junio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 330, 332, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; Real Decreto 610/1997, de 25 de abril, y Orden del Ministerio de Justicia de 13 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 20), la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 24 de junio de 1997, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
 - Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
 - Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.
 - Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos tres años desde la fecha del Real Decreto de nombramiento.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada en resolución de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1984, de 8 de noviembre, no podrán concursar hasta transcurridos dos años desde la fecha del Real Decreto de nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán concursar hasta transcurridos dos años desde la fecha del Real Decreto de nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su promoción.

Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del Real Decreto de nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su promoción.

f) Los Magistrados que desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del Real Decreto de nombramiento, a menos que antes de que transcurra un año se encuentren en situación de adscripción.

g) Las vacantes reservadas a sus titulares por encontrarse en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, que se anuncian para su provisión por el mecanismo previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no podrán ser peticionadas por los Magistrados que se encuentren en situación administrativa de suspensión provisional de funciones o en servicios especiales, salvo que, en este último supuesto, expresen en su instancia que de obtener la plaza se incorporarán, dentro del plazo posesorio, al destino judicial obtenido y por tanto al servicio activo.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados en situación de suspensión definitiva superior a seis meses que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud, así como los Magistrados rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo, procedentes de excedencia voluntaria, suspensión definitiva o rehabilitados que obtengan destino en este concurso, no podrán concursar hasta transcurridos dos años, desde la fecha del Real Decreto de nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverán en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, con las singularidades establecidas en los párrafos siguientes:

Para la provisión de la plaza de Presidente de Sala o Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiere sido cancelada.

Para la provisión de plazas de Magistrado de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a especialista, rige el criterio de mejor puesto escalafonal en la especialidad.

Para la provisión de plazas de Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a Magistrado especialista en dicho orden jurisdiccional o que haya pertenecido al extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, gozará de preferencia el que ocupe el mejor puesto escalafonal en la especialidad.

Para la provisión de los Juzgados de lo Social, el concurso se resolverá en favor de quienes, ostentando la categoría de Magistrado especialista en el orden social o habiendo pertenecido al extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, tengan mejor puesto escalafonal en la especialidad. En su defecto en favor de los Magistrados que hayan prestado al menos tres años de servicios, dentro de los cinco anteriores a la fecha de la presente convocatoria, en el orden social. A falta de éstos, en favor de los Magistrados con mejor puesto escalafonal; en este último caso, los que obtuvieran plaza deberán participar antes de tomar posesión de su nuevo destino en las actividades específicas de formación que establezca el Consejo General del Poder Judicial, para los supuestos de cambio de orden jurisdiccional a los que se refieren el artículo 105 y siguientes del Reglamento de la Carrera Judicial, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 7 de junio de 1995. Si incumplieren tal obligación, serán tenidos por renunciando a la plaza obtenida y continuarán desempeñando la que vinieran sirviendo.

Para la provisión de los Juzgados de Menores rige el criterio de mejor puesto escalafonal, gozando de preferencia quienes acrediten la especialización correspondiente.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años, dese la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino contendrán los requisitos previstos en el artículo 182 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y serán presentados en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que en las modificaciones o desistimientos efectuados transcurrido el plazo anterior.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial, podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base por telégrafo o fax, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo, dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es (91) 3.10.03.06 ó 3.10.03.07.

Sexta.—Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes en situación de servicio activo, suspensión provisional, servicios especiales o excedencia forzosa se proveerán por los que hayan de reingresar al servicio activo según las preferencias manifestadas en el respectivo concurso y que las que resultan de la aplicación del artículo 369 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 323 y 364 de la misma Ley Orgánica, y, en su defecto, por los que sean promovidos o asciendan a la categoría de Magistrado, con arreglo al turno que corresponda.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

En aquellos supuestos en que la plaza vacante corresponda a los Jueces que deban ser promovidos a la categoría de Magistrado, sea un Juzgado de lo Social, antes de tomar posesión en su nuevo destino habrán de participar en las actividades específicas y obligatorias de formación que establezca el Consejo General del Poder Judicial para los supuestos de cambio de orden jurisdiccional a los que se refieren el artículo 105 y siguientes del Reglamento de la Carrera Judicial. En caso de incumplimiento de tal obligación se pospondrá la promoción del Juez afectado hasta la siguiente que se efectúe, ostentando entre tanto la categoría de Juez a todos los efectos y acreciendo la vacante no cubierta a la siguiente promoción que corresponda al turno de antigüedad.

Las solicitudes se podrán ajustar al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo de 1995, como anexo al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria, para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo establecido en la disposición transitoria sexta.1 del acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día 13 de julio de 1995.

Relación de plazas que se anuncian**Andalucía**

Presidente de la Sección Cuarta, Civil y Penal, de la Audiencia Provincial de Cádiz.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cádiz.
 Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.
 Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.
 Juzgado de Instrucción número 9 de Sevilla.
 Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga.

Aragón

Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza.

Canarias

Magistrado de la Sección Primera, Civil y Penal, de la Audiencia Provincial de Las Palmas.
 Magistrado de la Sección Cuarta, Civil y Penal, de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Cantabria

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santander.

Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Albacete.

Castilla y León

Magistrado de la Sección Segunda, Penal, de la Audiencia Provincial de Valladolid.
 Magistrado de la Sección Primera, Penal, de la Audiencia Provincial de Burgos.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de León.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ávila.

Cataluña

Magistrado de la Sección Novena, Penal, de la Audiencia Provincial de Barcelona.
 Magistrado de la Sección Segunda, Civil y Penal, de la Audiencia Provincial de Lleida.
 Juzgado de Primera Instancia número 14 de Barcelona, Familia.
 Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, Familia.
 Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona, incapacidades y tutelas.

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia, incapacidades y tutelas.

Extremadura

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, plaza reservada a especialista.

Galicia

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo (Civil y Penal).
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orense.

Madrid

Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, plaza reservada a especialista.
 Presidente de la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mientras su titular don Jesús María Calderón González, permanezca en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial *.
 Presidente de la Sección Sexta, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
 Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.

País Vasco

Juzgado de Instrucción número 3 de Barakaldo.
 Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao.

Plazas de nueva creación

Magistrado de la Sección Primera, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Magistrado de la Sección Segunda, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Magistrado de la Sección Tercera, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Magistrado de la Sección Cuarta, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Magistrado de la Sección Quinta, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Magistrado de la Sección Sexta, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Magistrado de la Sección Séptima, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Magistrado de la Sección Octava, Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dos plazas, una de ellas reservada a especialista).
 Presidente de la Sección Cuarta, de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
 Magistrado de la Sección Cuarta, de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (dos plazas).

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco (*) en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14441 *ORDEN de 25 de junio de 1997 por la que se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, y que figuran, en su caso, en la relación de puestos de trabajo del Departamento aprobada por la Resolución de la CECIR del día 30 de noviembre de 1994, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo ofertados podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid.

Tercera.—Junto con las solicitudes, que se formalizarán una por cada puesto individualmente, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que conste títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Misión diplomática Nicaragua. Secretario/a auxiliar. Nivel: 14. Complemento específico: 417.132 pesetas. Número de puestos: Uno. Localidad: Managua. Adscripción: Ad.,

AE; Gr., C/D; Cuerpo, EX 11. Méritos: Experiencia y conocimiento en servicio exterior. Experiencia en puesto similar.

Puesto de trabajo: Oficina consular EE. UU., Canciller Consulado. Nivel: 24. Complemento específico: 417.132 pesetas. Número de puestos: Uno. Localidad: Miami. Adscripción: Ad., AE; Gr., B; Cuerpo, EX 11. Méritos: Experiencia y conocimientos en servicio exterior. Experiencia y conocimientos probados en labores contables. Conocimientos jurídicos y experiencia en jefatura de equipos de trabajo y organización de los mismos. Experiencia en conocimientos en Informática. Idioma: Inglés.

Puesto de trabajo: Hospital español en Marruecos. Enfermera. Nivel: 16. Complemento específico: 62.832 pesetas. Número de puestos: Cuatro. Localidad: Tánger. Adscripción: Ad., AE; Gr., B; Cuerpo, EX 18. Méritos: Auxiliar Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería. Experiencia documentada en alguna de las siguientes especialidades: Radiología, Pediatría, Geriatria, Quirófano (instrumentista), Laboratorio (análisis clínicos). Idioma: Francés y/o árabe.

Puesto de trabajo: Oficina consular Australia. Jefe negociado visados. Nivel: 18. Complemento específico: 417.132 pesetas. Número de puestos: Uno. Localidad: Sidney. Adscripción: Ad., AE; Gr., C/D; Cuerpo, EX 11. Méritos: Experiencia y conocimientos en servicio exterior. Experiencia en puesto similar. Experiencia y conocimientos en labores contables. Idioma: Inglés.

Puesto de trabajo: Oficina consular República Dominicana. Jefe negociado visados. Nivel: 18. Complemento específico: 417.132 pesetas. Número de puestos: Uno. Localidad: Santo Domingo. Adscripción: Ad., AE; Gr., C/D; Cuerpo, EX 11. Méritos: Experiencia y conocimientos en servicio exterior. Experiencia en puesto similar. Experiencia y conocimientos en labores contables.

Puesto de trabajo: Oficina consular Turquía. Jefe negociado visados. Nivel: 18. Complemento específico: 417.132 pesetas. Número de puestos: Uno. Localidad: Estambul. Adscripción: Ad., AE; Gr., C/D; Cuerpo, EX 11. Méritos: Experiencia y conocimientos en servicio exterior. Experiencia en puesto similar. Experiencia y conocimientos en labores contables. Idioma: Inglés y/o local.

Puesto de trabajo: Misión diplomática Líbano. Jefe negociado visados. Nivel: 18. Complemento específico: 417.132 pesetas. Número de puestos: Uno. Localidad: Beirut. Adscripción: Ad., AE; Gr., C/D; Cuerpo, EX 11. Méritos: Experiencia y conocimientos en servicio exterior. Experiencia en puesto similar. Experiencia y conocimientos en labores contables. Idiomas: Inglés, francés y/o local.

Puesto de trabajo: Misión diplomática Marruecos. Jefe negociado visados. Nivel: 18. Complemento específico: 417.132 pesetas. Número de puestos: Uno. Localidad: Rabat. Adscripción: Ad., AE; Gr., C/D; Cuerpo, EX 11. Méritos: Experiencia y conocimientos en servicio exterior. Experiencia en puesto similar. Experiencia y conocimientos en labores contables. Idioma: Francés y/o local.